SANTA FE

LEY 11814
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.
Sanción: 28/09/2000; Promulgación: 23/10/200; Boletín Oficial: 08/11/2000

Artículo 1.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Directorio del Sistema énico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad el día 28 de Febrero de 2000, referido a la adhesión de la Provincia al programa marco para la implementación del Sistema enunciado.
El mencionado fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, en fecha 7 de Marzo de 2000, bajo el Nº 1158, Folio 81, Tomo III, y forma parte integrante de esta ley.
Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Alberto Nazareno Hammerly - Norberto Betique - Avelino Lago - Ricardo Paulichenco

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos